



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Armenia, 11 de julio de 2023.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la denuncia por malos olores provenientes de marranera ilegal ubicada en la vereda La Popa del municipio de La Tebaida con radicado ICA 35231100561 del día 24 de junio de 2023

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

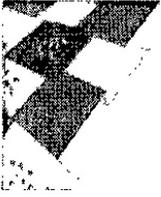
Cordial saludo

En atención a su denuncia y una vez realizada visita al lugar de los hechos, me permito informarle lo siguiente:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA tiene como misión trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano. mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Ante la solicitud de apoyo realizada por usted, para una visita por contaminación de malos olores y moscas abundantes en una producción de cerdos, el día 11 de julio se realizó visita al predio porcícola en mención.

En la mencionada visita, se verificó las condiciones sanitarias de los animales de producción allí presentes y en ninguno se encontraron signos compatibles con enfermedades de control oficial. Se evidenció que se daba como alimento desperdicios de alimentación humana y sub productos industriales del plátano que, efectivamente, pueden generar presencia de moscas y olores. Adicionalmente se encontró un inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos provenientes de los corrales, sin canalización cerrada (sin tubería) con vertimiento expuesto directo a potreros aledaños. Ante esta situación, el asistente técnico del predio se comprometió al manejo de las mismas y mejora de las condiciones higiénicas de las instalaciones.



Por lo anteriormente mencionado, me permito informarle que, frente a las actividades de control y vigilancia sanitaria que tiene el ICA, para este caso, no existe ninguna violación a las normas sanitarias que rigen la producción porcina en Colombia

En relación con los problemas de plagas y malos olores que usted manifiesta se vienen presentando y la posible afectación ambiental que se pueda dar, se recomienda realizar la solicitud de acompañamiento a la entidad ambiental competente del Departamento que es la C.R.Q. y frente a la posible afectación en la salud de los habitantes del sector, se debe dar aviso a la Secretaría de Salud Municipal.

Espero haber dado respuesta suficiente a su denuncia.

Cordialmente,

Firma

Nombre

JORGE HERNAN GARCIA SIERRA

Cargo

Gerente

Dependencia:

Seccional Quindío

Anexo(s):

Ninguno

Copia (s)

Elaboró:

Alexander Martinez Pardo



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	35231100561
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	11/07/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se informa que la denuncia fue atendida con visita al predio posiblemente infractor, donde se verificaron las condiciones sanitarias de los porcinos y se encontraron acordes con la normatividad vigente y se dieron indicaciones frente a los problemas de malos olores o de salud en los habitantes de la vereda.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Alexander Martínez Pardo

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de julio de 2023 a las 8 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de julio de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JORGE HERNÁN GARCÍA SIERRA
Gerencia Seccional Quindío